



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 JUL. 2021

Ref: Proceso de restitución de inmueble arrendado No. 2020 – 00071

Demandantes: Brigitte Lorena Vargas Bustos y otro

Demandados: Luz Milena Sierra Usaquén y otros

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento del demandado JOSÉ VICENTE SIERRA, sin que éste hubiese comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad –litem al Dr. **JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a la demandada citada en líneas anteriores.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ